

## COMISION NACIONAL DE INMUNIZACIONES DE ARGENTINA: ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LOS CAMBIOS RECIENTES

DANIEL STECHER

Hospital de Clínicas José de San Martín, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina

E-mail: dstecher@intramed.net

La reciente publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina<sup>1</sup> acerca de la modificación del reglamento y composición de la Comisión Nacional de Inmunización (CoNaIn) ha generado preocupación en el ámbito de quienes se interesan en la vacunación y la salud pública en nuestro país.

La CoNaIn representa en Argentina a los Comités Asesores de Prácticas de Inmunización (denominados en inglés NITAG, *National Immunization Technical Advisory Groups*). Estos grupos fueron promovidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS)<sup>2</sup> con el objetivo de proveer a las autoridades sanitarias de recomendaciones basadas en la evidencia por parte de expertos independientes, para la generación de políticas de inmunización tales como introducción de vacunas a los calendarios de vacunación y optimización de los esquemas. Para ser considerados funcionales por OMS y OPS los comités deben cumplir, además de ser independientes, con ocho criterios: 1. Términos de referencia formales escritos; 2. Soporte administrativo o legislativo; 3. Núcleo de expertos que incluyan experiencia en al menos cinco áreas; 4. Una reunión anual como mínimo; 5. Agenda y materiales de trabajo distribuidos a los miembros previo a las reuniones; 6. Declaración de conflictos de interés; 7. Formular al menos una recomendación anual; 8. Que las autoridades sanitarias acepten al menos una recomendación anual.

Dado que los comités son comisiones técnicas independientes, sus recomendaciones no

son vinculantes, quedando a criterio de las autoridades ministeriales su aceptación. Actualmente en la región de las Américas se encuentran funcionando 21 comités asesores reconocidos por OPS<sup>3</sup>.

La CoNaIn fue organizada en el año 2000 por resolución ministerial 941/2000 y reformulada posteriormente en su conformación y reglamentación por las resoluciones 258/2013, 1289/2020 y 353/2023. Está incluida en la Ley Nacional de Vacunación 27491 (artículo 25). Hasta el momento cumple con los ocho criterios de funcionalidad de OPS/OMS y es una comisión reconocida no solo a nivel nacional, sino que también es considerada una de las más importantes de la región. Una de las características distintivas de la CoNaIn fue incluir entre sus miembros no solo a un núcleo de expertos en diversas áreas vinculadas a las vacunas (pediatría, infectología, vacunología, epidemiología, inmunología, bacteriología, salud pública y aspectos legales) sino también a representantes de sociedades científicas (Sociedad Argentina de Pediatría, Sociedad Argentina de Infectología Pediátrica, Sociedad Argentina de Infectología, Asociación Argentina de Microbiología, Sociedad Argentina de Vacunología y Epidemiología y la Federación Argentina de Enfermería), del Programa Ampliado de Inmunización (PAI), de ANMAT y de OPS, ampliando su visión multidisciplinaria y federal a la hora de formular recomendaciones aplicables a la realidad del país.

Entre las recomendaciones de mayor impacto para la prevención de enfermedades inmu-

noprevenibles pueden destacarse la introducción de la vacuna conjugada contra neumococo (2011), la vacunación en las embarazadas contra *Bordetella pertussis* (2012) y virus sincicial respiratorio (2024), la vacuna contra VPH (2014) y las vacunas contra la COVID 19 (2020) entre otras. Toda la actividad del CoNaIn es publicada en el sitio web de la comisión con acceso público, garantizando su transparencia<sup>4</sup>.

La reciente publicación del Boletín Oficial 3344/2025<sup>1</sup> deroga las resoluciones anteriormente citadas y modifica tanto la composición como el reglamento de la comisión. Algunas de estas medidas tendrían un impacto potencialmente negativo en el trabajo de la CoNaIn.

En primer lugar, la presidencia será ejercida por el director de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles o en su ausencia por el titular de la Dirección Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles. Esto, a diferencia del reglamento anterior en que la presidencia era ejercida por un miembro del núcleo de expertos, limita la independencia de la comisión.

El número de expertos del núcleo central se limita a cuatro que serán propuestos por las Facultades de Medicina y seleccionados por el Ministerio. Con esta modificación es difícil que se puedan cubrir las especialidades suficientes para garantizar una recomendación basada en una mirada multidisciplinaria.

Por último los representantes de OPS, ANMAT y Defensoría del Pueblo serían convocados para temas puntuales, no formando parte formal de la comisión. El nuevo reglamento no menciona ningún rol para los representantes del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) ni para las sociedades científicas.

Cabe destacar que el carácter honorario de los cargos y la declaración de conflictos de interés por parte de los miembros se encuentran en los reglamentos de la CoNaIn desde la resolución original.

En resumen, esta nueva conformación y reglamentación tendría un potencial impacto negativo en la formulación de recomendaciones por parte de la CoNaIn, como consecuencia de la pérdida de la independencia y la falta de una visión multidisciplinaria y federal. Los integrantes de la comisión<sup>5</sup> y varias sociedades científicas<sup>6</sup> ya se han manifestado en este sentido. En un contexto de caída de las coberturas vacunales y reintroducción de enfermedades eliminadas y controladas, tales como sarampión y tos convulsa, no parece aconsejable reducir la capacidad de trabajo de una comisión asesora reconocida nacional e internacionalmente, que ha provisto al Ministerio de Salud desde el año 2000 de recomendaciones basadas en la evidencia que han mejorado indiscutiblemente la salud de la población.

## Bibliografía

1. Ministerio de Salud Resolución 3344/2025 RESOL-2025-3344-APN-MS. En: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/336658/20251223>; consultado diciembre 2025.
2. Pan American Health Organization. Operational guide for national immunization technical advisory groups. Washington DC: PAHO; 2025. En: <https://iris.paho.org/server/api/core/bitstreams/42af2897-6682-4433-8225-5c9f100a8ed1/content>; consultado diciembre 2025.
3. Evans-Gilbert T, Figueroa JP, Bonvehí P, et al. Establishing priorities to strengthen National Immunization Technical Advisory Groups in Latin America and the Caribbean. *Vaccine* 2024; 42:2310-16.
4. Actas y presentaciones de las reuniones CoNaIn. En: <https://www.argentina.gob.ar/salud/inmuno-prevenibles/comisiones-de-la-direccion-de-control-de-enfermedades-inmunoprevenibles/comision-nacional-de-inmunizaciones-conain>; consultado diciembre 2025.
5. Nueva disputa: expertos cuestionan la pérdida de independencia del organismo asesor de la vacunación en Argentina. *Infobae*, 28 de diciembre de 2025. En: <https://www.perfil.com/noticias/sociedad/nueva-disputa-expertos-cuestionan-la-perdida-de-independencia-del-organismo-asesor-de-la-vacunacion-en-argentina.phtml>; consultado diciembre 2025.
6. Comunicado de las sociedades científicas en referencia a las modificaciones de la Comisión Nacional de Inmunizaciones. En: <https://www.instagram.com/p/DSpUWZ4EXcL/>; consultado diciembre 2025.